



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. María G. Dávalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com, IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 04 de Diciembre del año 2025 Edición 1020 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENViar LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

BIENVENIDO
Diciembre

Un mes lleno de magia, alegría, regalos y promociones increíbles.

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
VENEZUELA FALCÓN

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
VENEZUELA FALCÓN

CLADEF

OFRECE SU SALÓN DE EVENTOS
PARA TU

COMPARTIR
NAVIDEÑO
¡RESERVA!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 342
215° y 166°

Abog CAROLAYNNE PATRICIA PEREZ MALAVE, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 42 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 16 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

342-37593

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SUPLIDORA BAREVA, C.A.
Número de expediente: 342-37593



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 342
215° y 166°

Mércoles 03 de Diciembre de 2025

Por presentarle la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, Ficción y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento restituido por el Abogado(a) PALMINA D'ATTORRE IFSA N. 45484 . se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número, 16, TOMO 42 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO FALCÓN Derechos pagados Bs: 38003.92 Según Plomilla RM No 34200153718 La identificación se efectúa así: PALMINA ANTALY D'ATTORRE DAVALILLO C.I.V-10611006 Abogado Revisor: MARIA JOSE ZARRAGA GRATEROL

FDO. CAROLAYNNE PATRICIA PEREZ MALAVE



ESTA PACINA PERTENECE A:
SUPLIDORA BAREVA, C.A.
Número de expediente: 342-37593
CONST

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN SANTA ANA DE CORO

SU DESPACHO.

Yo, PALMINA D'ATTORRE DAVALILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.611.006, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, debidamente autorizado para este acto, según acta constitutiva y estatutos sociales de la sociedad mercantil "SUPLIDORA BAREVA, C.A." solicito se sirva ordenar el registro, ficción y publicación de la presente Acta Constitutiva, que ha sido redactada ampliamente para que a la vez sirva de Estatutos Sociales de la compañía. Así mismo, una vez registrada la presente Acta, solicito me expidan dos (02) copias certificadas de la presente Acta Constitutiva, para fines legales consiguientes. Santa Ana de Coro, a la fecha de su presentación.

Constancia

Atentamente,
PALMINA D'ATTORRE DAVALILLO
C.I. N°V-10.611.006

Palmina D'Attorre
Impresión: 45.484

Nosotras, ENLLER RODRIGO PEÑA RODRIGUEZ y ALBEXIS BLACMARY OLIVARES LUGO, venezolanos, mayores de edad, comerciantes, de estado civil casados, civil y jurídicamente hábiles, titulares de las cédulas de identidad N° V-14.999.040 y V-18.156.690, en su orden, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, aquí de tránsito, por medio del presente documento declaramos: Hemos decidido constituir una sociedad mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, que han sido redactadas con amplitud para que a la vez sirvan de Estatutos Sociales de la Compañía, las cuales son del tenor siguiente:

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN. **PRIMERA:** La sociedad se denominará: "SUPLIDORA BAREVA, C.A." y bajo tal denominación se realizarán todas las operaciones, actas y contratos sociales. **SEGUNDA:** El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del estado Falcón, específicamente en la calle Democracia entre calles Cristal y San Miguel, Local S/N, Planta Baja, de la ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del estado Falcón, pudiendo establecer y mantener sucursales, oficinas, representaciones y/o agencias en cualquier parte del territorio regional, nacional o en el exterior. **TERCERA:** El objeto social de la compañía es la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución al mayor y al detal de productos alimenticios, ya sean estos nacionales o importados; charcutería, productos cárnicos, avícolas y sus derivados, confitería, dulcerías, viveres, frutería, verdulería, legumbres y hortalizas, artículos de quinquería, productos de línea de limpieza y papelería en general, además, podrá comercializar, equipos electrónicos, bebidas refrescantes, jugos, agua; servicio de transporte, incluyendo tipo delivery o pick up; en fin, todo lo relacionado con cualquier otra actividad de ficio comercio, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CUARTA:** La duración de la compañía será de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del acta constitutiva por ante el Registro Mercantil respectivo, pudiendo ser disuelta con anterioridad, o prorrogada su existencia a su vencimiento, por períodos iguales, menores o mayores, mediante decisión de la Asamblea de accionistas válida y legalmente convocada, y con apego al Código de Comercio.

CAPÍTULO II. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. **QUINTA:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00) dividido en CIEN (100) ACCIONES, con un valor nominal de Ocho Mil Bolívares (Bs. 8.000,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: El accionista, ENLLER RODRIGO PEÑA RODRIGUEZ, ya identificado, ha suscrito y pagado CINCUENTA (50) ACCIONES con un valor nominal de Ocho Mil Bolívares (Bs. 8.000,00)

cada una, para un total de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00), que representan el 50% del capital social, y la accionista ALBEXIS BLACMARY OLIVARES LUGO, ya identificada, ha suscrito y pagado CINCUENTA (50) ACCIONES con un valor nominal de Ocho Mil Bolívares (Bs. 8.000,00) cada una, para un total de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00), que representan el 50% del capital social. Dicho capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad, según Balance de Inventario que se anexa. **SEXTA.** Las acciones son nominalas, indivisibles, no convertibles al portador, conceden a sus titulares iguales derechos y obligaciones, y representa cada uno un voto en la Asamblea. Los accionistas se conceden recíprocamente el derecho de preferencia para adquirir las acciones que uno de ellos desee enajenar o gravar. Este derecho podrá ejercerlo en el término de treinta (30) días, por lo menos, después de celebrada la Asamblea en cuya acta se participa la proyectada operación, el nombre del eventual adquirente, el precio y las modalidades de pago. El derecho de preferencia y el pago prevalecerán en caso de gravamen de acciones y también en caso de remate judicial. **SÉPTIMA.** La cesión de las acciones tanto en propiedad como en garantía, será mediante la declaración por escrito en el Libro de Accionistas, firmado por el cedente cessionario o por sus apoderados, estos deberán presentar instrumento por acreditarse como tal y por sus directores. **OCTAVA.** Si una acción se hace propiedad de varias personas, la compañía no está obligada a inscribir ni a reconocer sino a una sola, que los propietarios deben designar como únicos dueños a través de cartas dirigidas a la compañía. **CAPÍTULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** **NOVENA.** La compañía será dirigida y administrada por DOS (02) DIRECTORES, quienes podrán ser accionistas o no de la empresa, durarán en sus cargos por un período de CINCO (05) AÑOS, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus respectivos cargos hasta que la asamblea de accionistas proceda a nombrar nuevos cargos. En caso de ausencia absoluta de alguno de los directores, la Asamblea General de Accionistas decidirá en consecuencia. **DÉCIMA.** Los DOS (02) DIRECTORES tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de los deberes de la compañía, y con tal carácter podrán representarla judicial o extrajudicialmente, en toda clase de negocios relacionados con el objeto social de la compañía, cumplir y cuidar que se cumplan las decisiones de la Asamblea y Juntas Directivas, dirigir el funcionamiento de la sociedad, cuidar de la ejecución de las actividades que tiene por finalidad el cumplimiento del objeto social, vigilar la conservación de los bienes de la sociedad, defender los derechos y fomentar los intereses. En tal sentido, actuando en forma conjunta o separada, tendrán las siguientes atribuciones: Abrir, movilizar y/o cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza a nombre de la compañía, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantías prenderlas, firmar la correspondencia, facturas, pedidos, emitir, avalar, aceptar y endosar letras de cambio, cheques y/o pagarés; otorgar fianza (s); cobrar judicial o extrajudicialmente las cantidades de dinero que se adeuden a la compañía, por cualquier concepto,

Cédula: 1234567890
Firma: [Signature]

en todo el territorio nacional y fuera del país, comprar, vender, enajenar y gravar bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos, acciones, solicitar y cancelar préstamos hipotecarios y de cualquier naturaleza, recibir cantidades de dinero relativas al pago de dichos créditos, otorgar documentos públicos de cualquier tipo y firmar los protocolos respectivos, así como firmar los correspondientes recibos de pago y/o finiquitos, suscribir capitales en otras compañías, otorgar poderes a personas o abogados de su confianza y determinar sus facultades y atribuciones, así como también podrán gestionar ante cualquier oficina pública o privada cualquier trámite o solicitud administrativa que requiera la empresa para su funcionamiento, nombrar y remover al personal de la compañía fijando libremente su remuneración y demás condiciones de trabajo. **DÉCIMA PRIMERA.** Los DOS (02) DIRECTORES serán elegidos mediante el voto aprobatorio de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital social y ejercerán sus funciones hasta que sean revocados por una Asamblea General, Extraordinaria u Ordinaria de Accionistas. **DÉCIMA SEGUNDA.** Los administradores deben depositar en la Caja Social de la compañía el cinco por ciento (5%) de las acciones, determinado por los Estatutos. Estas acciones quedan afectas en su totalidad a garantizar todos los actos de la gestión, aún los exclusivamente personales, a uno de los administradores. Serán inalienables y se marcarán con un sello especial que indique su inalienabilidad. Cuando la cuota de los administradores sea aprobada, se les pondrá una nota suscrita por la Dirección, indicando que ya son enajenables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 del Código de Comercio. **CAPÍTULO IV. DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.** **DÉCIMA TERCERA.** La Asamblea General de Accionistas puede ser Ordinaria o Extraordinaria. Se considera constituida cuando sea legalmente convocada y concurre a ella un número de personas que representan más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de cincuenta y un por ciento (51%) de los accionistas presentes. Se considerará que no ha concurrido la representación indicada, si en una hora después de la fijada los accionistas suprinen la falta de convocatoria. **DÉCIMA CUARTA.** La Asamblea Ordinaria se celebrará en el domicilio social de la compañía cada año, un día cualquiera de la primera quincena del mes de febrero de cada año. Si faltase la representación prescrita en la cláusula Décima Tercera, se reunirán sin nueva convocatoria tres (03) días después, si el tercer día resultare feriado, se reunirán en el día inmediato siguiente, y si en esta oportunidad tampoco pudiera constituirse, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 274 del Código de Comercio. **DÉCIMA QUINTA.** La Asamblea Extraordinaria será convocada

por disposición del cualesquiero de los dos (02) Directores o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento (30%) del capital social y se procederá como dispone el artículo 276 del Código de Comercio. **CAPÍTULO V. DEL COMISARIO.** **DÉCIMA SEXTA.** La compañía tendrá un Comisario, durará CINCO (05) AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reemplazado o reelegido por la Asamblea General de Accionistas. **DÉCIMA SÉPTIMA.** El Comisario tendrá las atribuciones y obligaciones previstas en el Código de Comercio. **CAPÍTULO VI. DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL BALANCE Y REPARTO DE UTILIDADES.** **DÉCIMA OCTAVA.** El año económico de la compañía comienza el primero (1º) de enero de cada año y termina el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. El primer ejercicio de la compañía comenzará el día de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre de ese año, fecha en la cual se preparará un Balance General de la compañía. Para la información del Balance se seguirán las reglas del artículo 304 del Código de Comercio, así como las normas y principios de contabilidad de aceptación general, además de las costumbres mercantiles sobre contabilidad. **DÉCIMA NOVENA.** Si hubiere utilidades líquidas, se tomará el cinco por ciento (5%) para formar e incrementar el fondo de reserva de que trata el artículo 262 del Código de Comercio, hasta que dicha reserva alcance una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del Capital Social. **VIGÉSIMA.** Todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la compañía se regirá por el Código de Comercio vigente. **CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.** **VIGÉSIMA PRIMERA.** Se designan para integrar los cargos de la Junta Directiva para el período 2025-2030, en la forma siguiente: **DIRECTOR ENLLER RODRIGO PEÑA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.999.040, y **DIRECTOR ALBEXIS BLACMARY OLIVARES LUGO**, titular de la cédula de identidad N° V-18.156.690, designándose para el cargo de **COMISARIO**, para el período 2025-2030, a la Licenciada en Contaduría Pública, ciudadana **NORELKIS BEATRIZ NAVA BRACHO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-12.496.363, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón, bajo el N° 41.800. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas, nosotros, **ENLLER RODRIGO PEÑA RODRIGUEZ** y **ALBEXIS BLACMARY OLIVARES LUGO**, ya identificados, declaramos, bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituyemos esta compañía, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil. Finalmente, se autoriza a la ciudadana **PALMINA D'ATTORRE DAVALILLO**, venezolana, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad N° V-10.611.006, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 45.484, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, para hacer la participación, inscripción y fijación

correspondiente al Registro Mercantil y cumplir con todas las formalidades inherentes a la Constitución de esta Compañía. En la ciudad de Santa Ana de Coro, a la fecha de su presentación -

[Signature]
Cédula: 1234567890

[Signature]

[Signature]

Miércoles 03 de Diciembre de 2025 (FDOS) PALMINA ANTALY D'ATTORRE DAVALILLO C.I.: V-10611006 Abog CAROLAYNNE PATRICIA PEREZ MALAVE SE EXPIDE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO : 342.2025.4.295

Abog. CAROLAYNNE PATRICIA PEREZ MALAVE
CONTRATADOR



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos